



**COMISION ESTATAL DE GARANTIA
DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. -
P R E S E N T E.-**

21 SEP 2023 *SDJ*
MORA: 18:21 A. SIMPLES: 01
ANEXOS: 02 A. CERTIFICADOS: 01
A. ORIGINALES: TOTAL FOLIOS:

Lic. Luis Enrique Vera Noyola, en mi carácter de Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UASLP, el cual tengo acreditado en el **R.R. 894-2023-3**, atentamente expongo:

Por el presente se Informa respecto al cumplimiento dado a la resolución notificada en la Universidad el 01 de septiembre del 2023 y se pone del conocimiento a esta comisión lo siguiente:

La resolución modifica la respuesta otorgada a efecto de:

“ 6.1. Precisiones de esta la resolución. StaDe conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, proporcione la cantidad en específico del donativo que el Secretario de Finanzas gestionó ante una institución bancaria coma así como el nombre o la razón social ante el cual se realizó, de acuerdo a lo señalado en el punto 9 nueve de la orden del día de la sesión del Honorable Consejo Directivo Universitario del 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidos”

A efecto de garantizar el cumplimiento en este asunto se informa:

En conformidad con el Artículo 152 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a efecto del cumplimiento a la resolución, se realizaron las gestiones necesarias para la búsqueda ante el área susceptible, siendo esta la Dirección de Contabilidad y Presupuestos de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se informa que dicha area han emitido respuesta a lo solicitado, otorgando certeza al peticionario respecto a la busqueda e información que respalda la información peticionada.

Se acompañó de manera Digital vía correo Electrónico:

- Gestiones de turno, tramite y respuesta de lo solicitado, realizadas vía electrónica ante el área competente para conocer de la información, mediante el cual se informa lo solicitado, con las manifestaciones aclaratorias adicionales correspondientes.
- Copia certificada de la notificación realizada al peticionario a por conducto del correo electrónico designado por el solicitante, mediante el cual se le acompaña electrónicamente las gestiones referidas en la resolución.